CONTRATO	:	**No 2991 DE 2026**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S** **Nit: 900651817-8** **REP. LEGAL LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA C.C. No. 1.006.834.821 de Bogotá D.CD.C**
OBJETO	:	**"SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO DIETAS ESPECIALES DESTINADOS AL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
VALOR	:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 499.240.000)**
PLAZO	:	**DOS (2) MESES**
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**10 DE AGOSTO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente CONTRATO se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.**2.** Que, la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO**, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO DIETAS ESPECIALES DESTINADOS AL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** 3. Que la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO**, estableció el presupuesto oficial para la presente

contratación en suma igual de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($499.240.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Que, los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3721 de 9 de junio 2026 por valor total de El valor estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($499.240.000) M/CTE INCLUIDO IVA, incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos: SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Rubro 0401-2-3.45.99.1000.52.232.02.02.002-2024500010202-1.2.2.0.00-36 concepto BPIN 2024500010202 y BPPIM 20240500010119, del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META. **5.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de selección Abreviada por subasta Inversa contenido en el literal a) numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. **6.** Que, el día 14 de julio de 2026. se publico el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, aviso de convocatoria, así mismo, se dio publicación a estudios previos, análisis del sector, partidas presupuestales, presupuesto oficial, estudio de mercado entre otros. **7.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 14 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026 hasta las 6:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por los interesados DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO (VETERINARIA EL BURRO Nit. 35261900-0) mediante mensaje publico No. CO1.MSG.9734928 del 21 de julio de 2026 a las 2:55p.m; INVERCEBA S.A.S mediante mensaje publico No. CO1.MSG.9743844 del 22 de julio de 2026 a las 5.56 p.m., las cuales fueron resueltas en debida forma y publicadas en la plataforma transaccional. **8.** Que dentro de los términos para generar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, se observo entre ellos que el presente proceso era objeto de limitación a mipymes de conformidad con la guía de umbrales establecidos por Colombia compra eficiente, la cual fue revisada y analizada por el sector determinándose que le asistía la razón al observante. **9.** En ese orden de ideas se recepciono solicitudes de limitación a mipymes municipal por parte de MAXCAMPOAGROVETERINARIA, mediante mensaje publico No. CO1.MSG.9738194 del 22 de julio de 2026; DIANA GIOVANNA YEPES RUBI mediante mensaje publico No. CO1.MSG.9734892 del 21 de julio de 2026, que una vez revisada, las misma cumplen con lo establecido en la norma, por ende, se procede a limitar a mipymes municipal. **10.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **11.** Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SASI-003-2026 del municipio de Villavicencio. **12.** Que mediante la resolución administrativa No. 185 del 24 de julio de 2026, se dio apertura al presente proceso, dando publicación a pliegos de condiciones definitivos y demás documentos soporte. **13.** Que el 30 de julio de 2026 a las 9:00 a.m se llevó a cabo el cierre del presente proceso, recepcionandose dos (02) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO DE SELECCION SUBASTA INVERSA N° SASI-003-2026 SERAGRO S.A.S copia	MAXCAMPO AGROVETERINARIA	Oferta en evaluación	30/07/2026 8:49 AM	0 COP
UT SUMINISTROS VILLAVICENCIO	UNION TEMPORAL SUMINISTROS VILLAVICENCIO	Oferta en evaluación	30/07/2026 8:46 AM	0 COP

14. Que, mediante acto administrativo No. 196 del 30 de julio de 2026, se ordenó la conformación del Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública LP-002-2026. **15.** Que los informes de evaluación de los aspectos jurídicos, organizacional, financiero, técnicos, de experiencia fueron debidamente publicados en la plataforma transaccional el 03 de agosto hasta el 06 agosto de 2026 hasta las 9a, m,, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO C.C 86.087.532 de Villavicencio RL UNION TEMPORAL SUMINISTROS VILLAVICENCIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

16. Que se deja constancia que estando dentro de los términos establecidos para generar observaciones y/o subsanaciones, se recepciono por parte del oferente SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C.**17.** El oferente FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO identificado con C.C 86.087.532 de Villavicencio, quien actúa como representante legal de la UNION TEMPORAL SUMINISTROS VILLAVICENCIO, no genero observaciones, ni subsanaciones, por ello se genero el informe definitivo quedando así:

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO

FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO C.C 86.087.532 de Villavicencio RL UNION TEMPORAL SUMINISTROS VILLAVICENCIO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

18. Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma, en fecha 10 de agosto de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se procedió a realizar la apertura del sobre 2 económico del proponente habilitado SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C.**19.** Por lo anterior se procedió a trasladar al sector el sobre económico para que se procediera con la verificación y evaluación de este. **20.** Que se recepciono la verificación y evaluación de la oferta económica suscrita por **GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA / Secretario de Gobierno y Postconflicto/ Evaluador de experiencia, Técnico y económico** expidiendo informe mediante el cual verifica la propuesta económica presentada por parte del proponente SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C concluye que la misma se encuentra habilitada económicamente, documento que se publica en la plataforma SECOP II. **21.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4) y 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se presentó dos oferentes, pero solo un oferente quedo habilitado, se prescindió de la audiencia de subasta inversa conforme lo establece la normatividad vigente. **22.** Que la propuesta presentada por SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C, se encuentra habilitada Jurídicamente, Técnicamente, Financieramente y Económicamente por cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el

Pliego de Condiciones Definitivo. **23.** Que el Comité Asesor y Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-003-2026** al proponente **SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C**, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica de sus ítems no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 499.240.000).24.** Que, la Jefe de Oficina de Contratación, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador jurídico, financiero, organizacional, Técnico y Económico, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA SASI-003-2026 , del Municipio de Villavicencio de adjudicar el proceso de SUBASTA INVERSA SASI-003-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO DIETAS ESPECIALES DESTINADOS AL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" a** La propuesta presentada por el proponente. **SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S identificado con Nit: 900651817-8 representada legalmente por LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA identificada con C.C. No. 1.006.834.821 expedida en Bogotá D.C**, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica de sus ítems no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 499.240.000),** conforme a la propuesta económica presentada, **Incluido IVA (SI APLICA**), impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.**25.** que mediante resolución No. 204 del 10 de agosto de 2026 se adjudico el proceso de selección No. SASI-003-2026. **26.** Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **27.**. Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:""SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO DIETAS ESPECIALES DESTINADOS AL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DELSUMINISTRO:** Las especificaciones técnicas del presente contrato corresponderán a las ofertadas por el proponente. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($499.240.000) INCLUIDO IVA, conforme** a la propuesta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Es un alimento seco, completo y balanceado, ideal para perros adultos de todas las razas, destacando por su aporte de energía para animales activos o de campo. Contiene un 24% de proteína, Omega 3	BULTO X 30 KG	260	$ 223.000	$ 57.980.000

	y 6 para piel/pelo, y ayuda a la salud digestiva.				
2	Es un alimento balanceado de 30 kg para cachorros, diseñado para potenciar el crecimiento, huesos fuertes y desarrollo cognitivo. Destaca por un 28% de proteína para energía y vitalidad, enriquecido con vitaminas y minerales que refuerzan el sistema inmunológico, libre de colorantes artificiales	BULTO X 30 KG	260	$ 255.000	$ 66.300.000
3	Es un alimento super premium diseñado para cachorros (y madres lactantes) que refuerza el sistema inmune con la tecnología IMMUNITY PLUS®. Reduce riesgos de infecciones virales/bacterianas mediante inmunoglobulinas IgY y ofrece una croqueta de doble textura para facilitar la ingesta temprana	PAQUETE X 2KG	80	$ 180.000	$ 14.400.000
4	Es un alimento super premium diseñado para cachorros (y madres lactantes) que refuerza el sistema inmune con la tecnología IMMUNITY PLUS®. Reduce riesgos de infecciones virales/bacterianas mediante inmunoglobulinas IgY y ofrece una croqueta de doble textura para facilitar la ingesta temprana	PAQUETE X 8KG	80	$ 540.000	$ 43.200.000
5	Es un alimento super premium formulado para perros con piel sensible o alergias alimentarias, Utiliza proteínas hipoalergénicas de alta digestibilidad (>90%) y un alto contenido de Omega 3 y 6 para mejorar la salud cutánea y del pelaje. Su fórmula está diseñada para reducir reacciones alérgicas y mejorar la salud digestiva	PAQUETE X 2KG	100	$ 170.000	$ 17.000.000

6	Es un alimento super premium formulado para perros con piel sensible o alergias alimentarias, Utiliza proteínas hipoalergénicas de alta digestibilidad (>90%) y un alto contenido de Omega 3 y 6 para mejorar la salud cutánea y del pelaje. Su fórmula está diseñada para reducir reacciones alérgicas y mejorar la salud digestiva	PAQUETE X 8KG	80	$ 555.000	$ 44.400.000
7	Es un alimento seco premium, balanceado y especializado,) diseñado para perros adultos con sensibilidad gastrointestinal o problemas digestivos. Su fórmula incluye prebióticos, proteínas de alta digestibilidad (pollo) y glutamina, que juntos optimizan la digestión, regeneran la mucosa intestinal y mejoran la absorción de nutrientes, facilitando heces más firmes y saludables.	PAQUETE X 5KG	100	$ 440.000	$ 44.000.000
8	Es un alimento terapéutico especializado para perros adultos con enfermedad renal crónica o insuficiencia renal. Su fórmula de 2 kg ofrece proteínas de alta calidad, niveles reducidos de fósforo y sodio, y ácidos grasos Omega-3, ayudando a disminuir la carga de trabajo renal, proteger la función de los riñones y mejorar la calidad de vida	PAQUETE X 2KG	80	$ 180.000	$ 14.400.000
9	Es un alimento seco especializado para perros adultos, diseñado para apoyar la salud del tracto urinario, controlar el pH (6.0-6.5) y prevenir la formación de cristales o cálculos de estruvita/oxalato. Incluye arándanos, niveles controlados de minerales y alta palatabilidad.	PAQUETE X 5KG	50	$ 450.000	$ 22.500.000

10	Es un alimento super premium para gatos adultos con sensibilidad digestiva. Su fórmula especializada incluye prebióticos, ingredientes de alta digestibilidad y glutamina para mejorar la salud gastrointestinal, regenerar la mucosa intestinal y optimizar la absorción de nutrientes, logrando heces más firmes	PAQUETE X 1.5KG	50	$ 175.000	$ 8.750.000
11	Es un alimento especializado diseñado para gatos adultos con sensibilidad estomacal o problemas gastrointestinales. Ofrece una alta digestibilidad con proteínas de pollo y salmón, prebióticos FOS/MOS para la flora intestinal y glutamina para regenerar la pared intestinal. Es un producto de alta calidad, a menudo recomendado por veterinarios, que ayuda a reducir vómitos y mejorar el tránsito intestinal.	PAQUETE X 3KG	100	$ 350.000	$ 35.000.000
12	Es un alimento terapéutico diseñado para gatos adultos con enfermedades renales. Su fórmula de alta digestibilidad utiliza proteínas de pollo de alto valor biológico para reducir la carga de trabajo del riñón, con minerales controlados para mejorar la calidad de vida.	PAQUETE X 1.5KG	100	$ 173.000	$ 17.300.000
13	Es un alimento seco de nutrición especializada para gatos adultos, diseñado para proteger la salud del tracto urinario, equilibrar el pH y prevenir la formación de cristales. Su fórmula cuenta con concentrado de arándanos, niveles controlados de minerales, L-carnitina y prebióticos para una alta digestibilidad y palatabilidad	PAQUETE X 1.5KG	100	$ 168.000	$ 16.800.000

14	Es un alimento especializado diseñado para gatos adultos que sufren de problemas urinarios o requieren prevención de cristales (estruvita/oxalato). Su fórmula equilibra el pH urinario, utiliza concentrado de arándanos para acidificar la orina y controla los niveles de minerales para proteger el tracto urinario	PAQUETE X 3KG	70	$ 360.000	$ 25.200.000
15	Es un alimento dietético premium de alta gama, formulado específicamente para gatos adultos que sufren de trastornos dermatológicos, sensibilidad cutánea, dermatitis, prurito (picor) o pérdida excesiva de pelo	PAQUETE X 1.5KG	60	$ 320.000	$ 19.200.000
16	Es un suplemento nutricional de la marca Lefko, diseñado para apoyar el desarrollo integral de cachorros en crecimiento, ofreciendo una fórmula balanceada y altamente palatable (de sabor agradable) en formato de polvo para mezclar con la comida.	TARRO X 400GR	50	$ 140.000	$ 7.000.000
17	Es un suplemento nutricional balanceado y altamente palatable diseñado para gatitos desde los dos meses de edad hasta la edad adulta. Está formulado para proteger la salud integral del felino y mejorar el aspecto de su pelaje	TARRO X 200GR	30	$ 100.000	$ 3.000.000
18	Es un alimento seco premium, completo y balanceado para gatos mayores de un año, enfocado en la salud urinaria, digestión y vitalidad. Su fórmula incluye harina de pollo, prebióticos, fibras naturales para bolas de pelo y minerales orgánicos, garantizando un alto valor nutricional	PAQUETEX 1 KG	30	$ 22.000	$ 660.000
19	Es un alimento premium para gatos mayores de un año, enfocado en el cuidado integral: salud urinaria, control de bolas de pelo, alta digestibilidad (prebióticos) y salud visual/auditiva (taurina)	PAQUETE X 8 KG	250	$ 140.000	$ 35.000.000

20	Es un alimento seco premium de 1 kg diseñado para gatitos en crecimiento (hasta 12 meses). Contiene un 32% de proteína, aceite de hígado de bacalao, taurina y vitaminas, fortaleciendo el sistema inmunológico, visión y desarrollo. Es altamente digestible y fomenta un pelaje suave y brillante.	PAQUETE X 1KG	75	$ 20.000	$ 1.500.000
21	Es un alimento húmedo terapéutico (paté) de 140g, diseñado para gatos con sensibilidades digestivas o en recuperación. Su fórmula de alta palatabilidad utiliza pollo y salmón para una fácil digestión, fortaleciendo el sistema inmune con plasma y prebióticos.	LATA X140 GRAMOS	100	$ 18.000	$ 1.800.000
22	Es un alimento húmedo súper premium, tipo paté, diseñado para perros con sensibilidad digestiva o trastornos gastrointestinales. Su fórmula terapéutica con pollo y pavo favorece la recuperación digestiva, siendo altamente palatable y digestible.	LATA X140 GRAMOS	100	$16000	$ 1.600.000
23	Es un alimento húmedo súper premium de prescripción veterinaria, formulado para la recuperación nutricional y soporte gastrointestinal en perros de todas las razas y edades. Su receta en paté incluye pollo y pavo de alta digestibilidad, apoyando estómagos sensibles	LATA X360 GRAMOS	75	$30000	$ 2.250.000
			TOTAL		**$ 499.240.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con el suministro, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA CUARTA. – F O R M A D E P A G O :** El **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **dos (2) pagos parciales**, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, conforme al siguiente esquema:V**Primer pago:** Correspondiente al valor de los bienes suministrados en la primera entrega, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas

y las cantidades efectivamente entregadas. **Segundo y último pago:** Correspondiente al saldo del valor del contrato, una vez se realice la segunda y última entrega de los bienes objeto del contrato y el supervisor certifique el recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como de los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por los procedimientos internos del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para el trámite de pago. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3721 de 9 de junio 2026 por valor total de El valor estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($499.240.000) M/CTE INCLUIDO IVA, incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos: SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Rubro 0401-2-3.45.99.1000.52.232.02.02.002-2024500010202-1.2.2.0.00-36 concepto BPIN 2024500010202 y BPPIM 20240500010119, del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META.**CLÁUSULA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una vigencia de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Secretaria de Gobierno y postconflicto del Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
2. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

3. Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad, no se aceptan productos con fechas de vencimiento inferiores a 6 meses.
5. Entregar los bienes y/o elementos oportunamente en el almacén Municipal, garantizando en todo caso la totalidad de las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones contenidas en el presente documento, una vez sean solicitados por el supervisor y/o el funcionario competente para ello, con registro fotográfico.
6. El contratista debe reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad con defectos de fabricación dentro del día siguiente a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del supervisor.
7. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la invitación.
11. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD. Elcontratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se

disminuyere o agotare |**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva ensu favor la interpretación, modificación y

terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA TERCERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección: CALLE 35 NO. 27-113 SAN ISIDRO, Correo electrónico: Seragro.juridico@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor c) Aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA

SERAGRO - SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S
Nit: 900651817-8
REP. LEGAL LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA
C.C. No. 1.006.834.821 de Bogotá D.C

Proyecto: **María Cristina García Granados**
Abogado CPS-2907-2026- OC